**SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO REGULADO EN EL REAL DECRETO 898/2017, DE 6 DE OCTUBRE**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO**

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Condición Decimotercera de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que, el 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante "Real Decreto 898/2017").

El artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que "Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones."

**Segundo.-** Que, mediante resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, (en adelante "Red.es") de 3 de diciembre de 2021, se regula la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo (en adelante "Convocatoria de Ayudas"), publicada en la Sede Electrónica de la entidad el 17 de diciembre de 2021.

La condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas establece que corresponderá al Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono, y en su caso, la declaración de procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Púbicos Digitales de la entidad pública empresarial Red.es.


| Código Seguro De Verificación | 4u45slt98IpaPfF8gbKG9Q== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES | Firmado | 23/06/2022 16:51:00 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/4u45slt98IpaPfF8gbKG9Q== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

| Código Seguro de Verificación | IV7DYLTDZYMNT24KUVWTCRYTKE | Fecha | 01/07/2022 09:37:12 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR) | | |
| Url de verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DYLTDZYMNT24KUVWTCRYTKE | Página | 1/2 |

**Tercero.-** Que, en fecha 13 de abril de 2022, el operador de comunicaciones electrónicas adherido Quantis Global, S.L. (en adelante, "**el solicitante**"), presentó una solicitud de ayuda para la concesión directa para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, en nombre y representación de Rayco Jesús Betancort Rodríguez, con número de expediente 2022/BABF/00194275. Posteriormente, el operador Quantis Global, S.L., presentó un escrito con fecha 23 de mayo de 2022 por el cual solicita desistir de la citada solicitud.

**Cuarto.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud de desistimiento no está prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y no afecta al interés general o de terceros.

En virtud de lo expuesto,

**PROPONGO**

**Único.-** Que se acepte la solicitud de desistimiento referida en el Considerando Tercero, declarando concluso el procedimiento.

**D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA**

**DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES**


| Código Seguro De Verificación | 4u45slt98IpaPfF8gbKG9Q== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES | Firmado | 23/06/2022 16:51:00 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/4u45slt98IpaPfF8gbKG9Q== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

| Código Seguro de Verificación | IV7DYLTDZYMNT24KUVWTCRYTKE | Fecha | 01/07/2022 09:37:12 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR) | | |
| Url de verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DYLTDZYMNT24KUVWTCRYTKE | Página | 2/2 |